



DECRETO N° 481

REF.: Apruébese Convenio renovación
 Prodesal Cabo de Hornos

PUERTO WILLIAMS 11 SET. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.;
- El presupuesto aprobado para el año 2015.
- El Acuerdo N° 93, del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 17 de agosto del 2015, adoptado en sesión ordinaria N° 22.
- La carta de manifestación de interés y compromiso de aporte municipal para la ejecución del programa PRODESAL Cabo de Hornos.
- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
- EL Memorándum Interno N° 229 del Jefe de Desarrollo Comunitario al Alcalde Subrogante
- La Resolución N° Ó79390 del INDAP
- El Ord. N° 50.778 del Director de INDAP a Alcalde Subrogante informando el envío de los antecedentes mencionados anteriormente.

DECRETO :

1° APROBAR EL CONVENIO, hasta el 31 de diciembre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y INDAP Región de Magallanes, para el Desarrollo del Programa y asistencia técnica "Prodesal Cabo de Hornos".

2° ORDENESE, al Departamento de Personal velar por el cumplimiento de confeccionar el contrato entre el Municipio y el Prodesal a Cargo del programa, de acuerdo y en conformidad como lo estipula las Leyes atribuibles al Contrato y Convenio suscrito, de acuerdo a lo mencionado anteriormente en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**

ANOTESE COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


MIRNA ALVÁREZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
 JFA / BSC / LSP / mab


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Departamento de Finanzas Municipales
3. INDAP Magallanes (1) y Prodesal Cabo de Hornos (1)
4. Secretaría Municipal Alcaldía.; Oficina de Partes/ Archivo.-

Puerto Williams, 09 de Septiembre 2015.

MEMORANDUM N°229. -

A : ALCALDE (S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DON SERGIO CONTRERAS MERINO

Junto con saludarlo, solicito ordenar decretar a quien corresponda Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2015.

Se Adjunta:

- Copia Ordinario N° 50776, de INDAP regional.
- Renovación de Convenio, firmado por Sr. Víctor Vargas Vidal, Director Indap Regional.
- Carta de Manifestación de Interés y Compromiso de Aporte Municipal.
- Moción de Acuerdo N°93 del Honorable Consejo Municipal del 17 de Agosto 2015.
- Certificado de Secretaría Municipal, sobre aprobación de la Sescricpción de la Carta de Manifestación de Interés, en relación al a porte de INDAP al programa PRODESAL.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



SERGIO F. J. CONTRERAS MERINO
JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

scm
DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- DDC

INDAP

Ministerio de Agricultura

Nº Int. 0180.759

12002015

ORD. OF. Nº. 50.776/

ANT.: NO HAY

MAT.: ENVÍA DOCUMENTOS RENOVACIÓN
CONVENIO PRODESAL 2015.

PUNTA ARENAS, - 8 SET. 2015

A : ALCALDE(S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS.
SR. JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALACÓN

DE : DIRECTOR REGIONAL INDAP MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
SR. VICTOR VARGAS VIDAL

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Usted en el marco del convenio del Programa de Acción Local – PRODESAL, para hacer entrega del ejemplar correspondiente al Municipio del Contrato (01) y la Resolución exenta N° 127.104 de fecha 7 de septiembre de 2015 que aprueba la ejecución del Programa para la temporada 2015.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,



VICTOR VARGAS VIDAL
DIRECTOR REGIONAL INDAP
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
VVV/mzb.

Adjuntos: Contrato Prodesal 2015 y Res. Ex. N° 127.104 del Director Regional INDAP.

Distribución: Partes (Arch), Depto. Fomento Regional, Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.



INDAP REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA

CHILENA
UNIDAD DE FOMENTO
V/PBA/MCH/MZB

Nº Interno: 079390



**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

**ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE
CABO DE HORNS**

**REGION DE MAGALLANES Y LA
ANTARTICA CHILENA - COMUNA CABO DE
HORNS**

PUNTA ARENAS, 07 de Septiembre de 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 127104 VISTOS:

La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 085014 de fecha 17 de junio de 2014, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución TRA Nº 166/388/2015 de 27 de Abril de 2015 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; Resolución Exenta Nº 067785 de 17 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; Resolución Exenta Nº 96466 de 10 de Julio de 2014 de la Dirección Regional que aprueba la Renovación de Convenio con al Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local ; Memorandum Nº 026486 de fecha 19 de mayo de 2011 de la Dirección Nacional que autoriza constituir Unidad Operativa de Cabo de Hornos; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta Nº 75682 de 27 de Mayo de 2015 del Director Regional se autoriza que la acreditación o verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta Nº 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, se efectúe el término del plazo estipulado para la presente Renovación de Convenio o modificación, dentro de un plazo menor, según lo defina el Director Regional.

2. Que es necesario renovar el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP.

3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua (continuidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s)).

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 24 de Agosto de 2015, con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

REGION DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA - COMUNA CABO DE
HORNOS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En PUNTA ARENAS, a 24 de Agosto de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agronecuario, representado por el Director Regional, Sr. VICTOR VARGAS VIDAL, [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos, en calle JOSÉ MENÉNDEZ 1147, de la ciudad de PUNTA ARENAS, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, RUT N° 69.254.400-5, representada por el Sr. JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN, RUT N° 13.267.954-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de Junio de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 067785 de fecha 17 de Junio de 2011.
2. Que con fecha 04 de Julio de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 96466 de fecha 10 de Julio de 2014.
3. Que, por Resolución Exenta N° 75682 de 27 de Mayo de 2015 del Director Regional se autoriza que la acreditación o verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3 sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de Junio 2014 y su modificación, se efectúe al término del plazo estipulado para la presente Renovación de Convenio, dentro de un plazo menor, según lo defina el Director Regional.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de CABO DE HORNOS, mediante la Resolución Exenta N° 119903 de fecha 24 de Agosto de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios. Breve a la firma del nuevo Convenio.

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

**REGION DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA - COMUNA CABO DE
HORNOS**

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En PUNTA ARENAS, a 24 de Agosto de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. VICTOR VARGAS VIDAL, RUT N° 6.897.074-1, ambos domiciliados para estos efectos, en calle JOSÉ MENÉNDEZ 1147, de la ciudad de PUNTA ARENAS, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, RUT N° 69.254.400-5, representada por el Sr. JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN, RUT N° 13.267.954-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de Junio de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 067785 de fecha 17 de Junio de 2011.
2. Que con fecha 04 de Julio de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 96466 de fecha 10 de Julio de 2014.
3. Que, por Resolución Exenta N° 75682 de 27 de Mayo de 2015 del Director Regional se autoriza que la acreditación o verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3 sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de Junio 2014 y su modificación, se efectúe al término del plazo estipulado para la presente Renovación de Convenio, dentro de un plazo menor, según lo defina el Director Regional.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de CABO DE HORNOS, mediante la Resolución Exenta N° 119903 de fecha 24 de Agosto de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Junio de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOs e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 04 de Julio de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 1 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de \$ 11.703.794 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL CABO DE HORNOs 1 - 2015	40	475	11.703.794
TOTAL	40	475	11.703.794

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, y administrar los recursos de éstas, de manera de realizar el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia, o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 1.750.000, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL CABO DE HORNOs 1 - 2015	40	1.750.000
TOTAL	40	1.750.000

2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL CABO DE HORNOS_1-2015	900.000	150.000			700.000	1.750.000
TOTAL	900.000	150.000	0	0	700.000	1.750.000

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL CABO DE HORNOS 1-2015	8.964.265	2.298.529	11.262.794
TOTAL	8.964.265	2.298.529	11.262.794

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL CABO DE HORNOS 1-2015	40	0
TOTAL	40	0

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio.

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL CABO DE HORNOS 1 - 2015

Tipo de Actividad que realizará durante el periodo	Nº contactos mínimos en el periodo	Verificador
Acciones de capacitación y formación	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	2	Acta de reunión con firma de asistentes

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 65 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.

Especificaciones Regionales para la cuota 1:

- El plazo de entrega del Plan de Trabajo será de 20 días posterior al pago de la primera cuota.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 11 de Septiembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

CUOTA N° 2: correspondiente al 35 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Entidad Ejecutora, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP. al 05-10-2015
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función. al 05-10-2015
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.

* Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Octubre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SSEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Convenio, realizada con fecha 04 de Julio de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 96466 de fecha 10 de Julio de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y su personería en la Resolución Tra N° 166/388/2015 del 27 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 11 de mayo de 2015.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Area de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



VICTOR VARGAS VIDAL
DIRECTOR
INDAP REGION DE MAGALLANES Y LA
ANTARTICA CHILENA

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



VICTOR VARGAS VIDAL
DIRECTOR
INDAP REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

Transcribese a: Oficina de Partes, Departamento de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área PUNTA ARENAS, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL CABO DE HORNO 1 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALDAY CHIGUAY VIVIANA ANDREA	10.812.199-8
2	ALVARADO VIDAL MARIA CANDELARIA	4.790.038-7
3	ALVAREZ MARTINEZ CLAUDIO SEBASTIAN	16.631.543-2
4	ALVAREZ BARRIENTOS GUIDO	8.066.896-1
5	BAHAMONDE BAHAMONDE JUAN ANTONIO	6.829.334-0
6	BARRIA MARQUEZ CARLOS EDUARDO	8.701.765-6
7	CALBUCHO GARCIA CATALINA DEL CARMEN	6.704.153-4
8	CATRIN CARDENAS CARLOS ROBERTO	12.542.544-5
9	DELGADO IBACETA FRANCIS	16.776.090-2
10	FIGUEROA FIGUEROA ANGEL CUSTODIO	6.230.143-0
11	FILGUEIRA MARTINEZ MILENA ANDREA	14.229.753-1
12	FILGUEIRA MARTINEZ FRANCISCO ABEL	12.937.330-K
13	GALLEGGUILLOS DIAZ LUIS ANTONIO	8.157.170-8
14	GODOY CHAVEZ JAVIER ABRAHAM	10.983.635-4
15	GONZALEZ CALDERON JOSE GERMAN	9.340.239-1
16	GONZALEZ CALDERON JULIA CARMEN	7.664.662-7
17	GONZALEZ CALDERON MARTIN MARIO	8.926.141-4
18	GONZALEZ GONZALEZ ROBERTO JAVIER	12.717.273-0
19	GONZALEZ VIDAL CLAUDIA ELCIRA	12.056.819-1
20	GUENEL NANCUL NELSON VICTOR	8.107.099-7
21	JOSE MARICOY MARICOY	5.585.022-4
22	LLAIPIEN CHIGUAY JOSE RAUL	7.304.995-4
23	LLAIPIEN CANUNAN JOSE EDUARDO	13.527.979-K
24	MANQUEMILLA GAMEN GRITIA DEL CARMEN	8.147.148-7
25	MARAGANO GAMBOA RICARDO MAXIMILIANO	12.056.880-9
26	MARTINEZ GIL IRENE ROSA	7.349.654-3
27	MARTINEZ GIL SUSANA OLIVIA	7.683.155-K
28	MORENO ANCAMIL VICTOR PLACIDO	8.270.414-0
29	MUNOZ MARTINEZ JACQUELINE	10.840.783-2
30	MUNOZ MUNOZ JOSE LAURO	7.762.453-8
31	MUNOZ MUNOZ DELFO URBANO	10.697.346-6
32	NAVARRO BARRIENTOS SEGUNDO DAVID	8.577.734-3
33	NAVARRO GONZALEZ SEGUNDO DAVID	15.874.431-7
34	NAVEA ESCOBAR FERNANDO MARIO	2.449.762-3
35	OVANDO MARQUEZ JOSE ARNOLDO	6.162.462-7
36	PINDA MILLAO LUIS HUMBERTO	6.932.098-8
37	QUELIN NANCUL FIDEL AUGUSTO PICTON	12.937.472-1
38	QUELIN NANCUL PATRICIO DOMINGO	8.086.992-4
39	SOTO ANGUIITA GERMAN	15.883.982-2
40	TRIVINO CALISTO JOSE BELARMINO	5.143.242-8